

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/341/2023

CNDH dirige Recomendación al IMSS por diagnóstico erróneo que provocó amputación de una pierna a paciente del HGZ-36, en Veracruz

<< Se vulneraron los derechos de la víctima a la protección de la salud y a la información en esta materia, al no atender oportunamente la insuficiencia o isquemia arterial aguda en su pie derecho

Especialistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) determinaron que personal médico del Hospital General de Zona número 36 con Medicina Familiar (HGZMF-36) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicado en Coatzacoalcos, Veracruz, diagnosticaron, erróneamente, con lumbalgia a un paciente que tenía dolor en dos dedos de su pie derecho, cuando, en realidad, presentaba problemas circulatorios agudos que provocaron la amputación de dicha extremidad, lo que ameritó la emisión de la Recomendación 200/2023 a dicho Instituto.

En julio de 2022, la víctima acudió a presentar una queja por la deficiente atención médica que recibió ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad que, por razones de competencia, fue turnada a este organismo nacional para que se iniciaran las investigaciones correspondientes.

De acuerdo con la documentación reunida, acudió el 3 de marzo de ese mismo año al servicio de Urgencias del HGZMF-36. Luego de ser atendida, los médicos omitieron someterla a un interrogatorio clínico exhaustivo, así como a una exploración física detallada, situación que los llevó a concluir, equivocadamente, que padecía lumbalgia, desestimando las alteraciones circulatorias que presentaba en el pie derecho, postergando con ello el diagnóstico de insuficiencia o isquemia arterial aguda en dicho miembro.

Visitadores adjuntos de la CNDH advirtieron que la falta de canalización a una unidad médica de Alta Especialidad para practicarle una trombectomía y el indebido internamiento al que fue sometida durante nueve días en el citado nosocomio ocasionó que la enfermedad de la víctima evolucionara desfavorablemente, por lo cual el 16 de marzo fue sometida a una operación para amputarle el miembro pélvico derecho a fin de evitar mayores complicaciones en su salud.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La imprecisión del personal médico para diagnosticar adecuadamente el padecimiento y no haberle otorgado seguimiento oportuno vulneró los derechos humanos de la víctima a la protección de la salud y al acceso a la información en esta materia (dado que su expediente estaba incompleto), por lo cual esta Comisión Nacional solicitó al IMSS proveer a la víctima atención médica y psicológica, así como los medicamentos, prótesis, terapia e insumos necesarios para su rehabilitación, además de efectuar los procedimientos legales a los que haya lugar para que se le repare integralmente el daño que se le causó.

Asimismo, deberá emitir una circular con las medidas de prevención y supervisión que aseguren la satisfacción de los procedimientos médicos para atender la enfermedad arterial periférica de miembros inferiores; cerciorarse de que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados y colaborar en la investigación que se inicie, a partir de la denuncia que presente este organismo nacional ante el Órgano Interno de Control del IMSS, para deslindar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido el personal médico tratante involucrado, entre otros puntos recomendatorios.

La Recomendación 200/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
